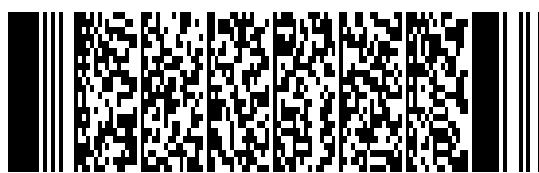


Notificación

Juzgado de Letras de Casablanca, en causa rol **V-208-2023**, sobre citación a aceptar o repudiar herencia, caratulada **SALINAS**, atendido al mérito de los antecedentes, los oficios recibidos, y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se ha ordenado notificar por aviso a doña **NATALY DEL CARMEN SALINAS SAAVEDRA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°16.488.028-1, domicilio desconocido, lo siguiente: A fojas: 1, 09/11/2023 rola: **SANDRA MARGARITA SALINAS SAAVEDRA**, cédula nacional de identidad N°16.103.305-7 domiciliada en Pasaje San Lucas 851, Villa Don Álvaro, Casablanca, Valparaíso, a S.S. con respeto digo: Que, vengo en solicitar se cite a doña **NATALY DEL CARMEN SALINAS SAAVEDRA**, cedula de identidad N°16.488.028-1, domiciliada en el extranjero, desconozco dirección específica, a fin de que manifieste su voluntad de aceptar o repudiar la herencia en su calidad de heredera de la causante Carmen Gloria Saavedra Fuentes, cedula nacional de identidad N°9.107.197-5, fallecida el 12 de julio del año 2022, en base a los siguientes argumentos de hechos y derecho que paso a exponer: Que, con fecha 12 de julio del año 2022, falleció Carmen Gloria Saavedra Fuentes, según consta en certificado de posesión efectiva que se acompaña. Que, a la fecha de su deceso eran sus herederos sus hijos doña Sandra Margarita Salinas Saavedra; María Elena Salinas Saavedra; Carlos Enrique Salinas Saavedra; José Abelardo Marín Saavedra; Denisse Soledad Marín Saavedra y Nataly Del Carmen Salinas Saavedra. Que, por resolución del Servicio de Registro Civil e Identificación N°25906 de fecha 11 de agosto de 2022, se concedió a los herederos la posesión efectiva de la herencia intestada de la causante doña Carmen Gloria Saavedra Fuentes. Que, en la masa hereditaria consta como único bien los fondos de pensión en la AFP Habitat. Que, los herederos, con excepción de la demandada doña Nataly del Carmen Salinas Saavedra, están de consumo para el retiro de dichos fondos, pero la heredera ausente no ha comparecido a manifestar su interés o no en la disposición de los bienes de la herencia. Que, así las cosas, su actitud genera perjuicios de orden patrimonial debido a que el resto de la comunidad no puede disponer del único bien habido, dada la falta de voluntad de la heredera doña Nataly del Carmen Salinas Saavedra. Que en este sentido y encontrándome interesada en aclarar la situación de la mencionada heredera a fin de conocer su voluntad de aceptar o repudiar la herencia, es que vengo en demandarla para que dentro del plazo legal exprese su voluntad al respecto. **POR TANTO, SOLICITO A US., tener por presentada acción de citación a aceptación o repudiación de herencia en la sucesión de Carmen Gloria Saavedra**

Fuentes, en contra de Nataly del Carmen Salinas Saavedra ya individualizada, acogerla a tramitación, y en definitiva citar a la demandada a que libremente acepte o repudie su participación en la individualizada sucesión, en los términos del artículo 1232 del Código Civil, lo anterior bajo el apercibimiento del artículo 1233 del mismo código, ordenando las inscripciones correspondientes. PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S, a tener por acompañados los siguientes documentos: Certificado de posesión efectiva. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a US., oficie a Policía de Investigaciones a fin de que informe última salida y entrada al país de doña NATALY DEL CARMEN SALINAS SAAVEDRA, cedula de identidad N°16.488.028-1, TERCER OTROSÍ: Que, en el evento de encontrarse doña NATALY DEL CARMEN SALINAS SAAVEDRA, cedula de identidad N°16.488.028-1, fuera de nuestro país, solicito a US., nombrar Defensor de Ausente a fin de que concurra a la presente citación. CUARTO OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACIÓN: Sírvase US., tener presente para todos los efectos legales y disponer que las resoluciones dictadas en esta en la presente causa y que conforme a derecho correspondan, sean practicadas a esta parte o abogada y apoderada al correo electrónico casablanca@cajval.cl QUINTO OTROSÍ: Solicito a U.S. tener presente que vengo en designar patrocinante a la Abogada de la Corporación de Asistencia Judicial de Casablanca, doña JAVIERA DEL PILAR VALENZUELA PEREZ, RUN: 17.136.885-5, a quien confiero poder para actuar en estos autos con la facultades en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Alejandro Galaz N°17 de la comuna de Casablanca. SEXTO OTROSÍ: Pido a U.S. tener presente que, al estar patrocinada por la Corporación de Asistencia Judicial de Casablanca, me asiste la gratuitad en este procedimiento en virtud del art. 600 del Código Orgánico de Tribunales. A fojas 4, Casablanca, 11 de diciembre de 2023, Proveyendo derechamente la solicitud de folio 1: Al principal: téngase por interpuesta la solicitud que se señala, cítese a doña NATALY DEL CARMEN SALINAS SAAVEDRA en su calidad de heredera de la causante Carmen Gloria Saavedra Fuentes, a fin de que manifieste su voluntad de aceptar o repudiar la herencia. Al primer otrosí téngase por acompañado el documento. Al segundo otrosí Como se pie, ofíciuese en términos solicitados. Al tercer otrosí: Reitérese en su oportunidad. Al cuarto otrosí: Como se pide, se autoriza a efectuar las notificaciones que procedan en estos actos al correo electrónico señalado. Al quinto y sexto otrosí: Téngase presente. A fojas 46, 13 de febrero de 2025. Resolviendo solicitudes de fecha 10 de Febrero de 2025: A folio 62: Atendido el mérito de los antecedentes y habiéndose diligenciado sin éxito la notificación de doña NATALY DEL CARMEN SALINAS SAAVEDRA, en la dirección

proporcionada y no contando con nuevos domicilios registrados en las instituciones consultadas a folios 28,29,30,38,41,54 y 55; como se pide, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a doña NATALY DEL CARMEN SALINAS SAAVEDRA, por medio de tres avisos publicados diario o periódico de la provincia de Valparaíso y uno en el Diario Oficial. Adjútase proyecto de extracto para revisión del ministro de fe del Tribunal.



034869218074

